

mes justificativos sobre las mismas, así como los de gestión y de auditoría de cuentas.

Murcia, 1 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Álvaro González Villate.—11.945.

**GAS NATURAL  
ELECTRICIDAD SDG, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**INVERGAS PUERTO RICO, S. A. U.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «Gas Natural Electricidad SDG, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Invergas Puerto Rico, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobaron el 25 de febrero de 2008, la fusión por absorción de «Invergas Puerto Rico, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), por «Gas Natural Electricidad SDG, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal de todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de octubre de 2007 y el Balance de fusión de la sociedad absorbida es el también cerrado a 31 de octubre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores únicos de ambas sociedades con fecha 21 de enero de 2008 y cuyo depósito en el Registro Mercantil de Barcelona quedó efectuado con fecha 1 de febrero de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 enero de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.º del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación de último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Barcelona y Madrid, 3 de marzo de 2008.—Los Administradores únicos de «Gas Natural Electricidad SDG, S. A.», Manuel Fernández Álvarez, y de «Invergas Puerto Rico, S. A. U.», Carlos Javier Álvarez Fernández.—12.731. 2.ª 13-3-2008

**GÁMEZ GALLARDO E HIJOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

El Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 22/07, dimanante de autos número 640/06, a instancia de Pedro Palma Garrote, contra Gámez Gallardo e Hijos, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-41.188.715, en la que con fecha 26 de febrero de dos mil ocho, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la entidad Gámez Gallardo e Hijos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un importe de 3.302 euros de principal, más la de 1.162,24 euros

que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.—El Secretario judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—11.983.

**HEPEAL, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**EDIFICIO TUCUMÁN, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Celebradas las Juntas generales y universales el 10 de enero de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Hepeal, Sociedad Limitada», de «Edificio Tucumán, Sociedad Limitada», según proyecto de fusión suscrito el 25 de octubre de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Ibiza, el 3 de diciembre de 2007, y en Valencia el 8 de enero de 2008.

Conforme al artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores sociales de las sociedades participantes a obtener texto íntegro de los acuerdos y Balances de Fusión, y oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio.

Ibiza y Valencia, 28 de febrero de 2008.—El Administrador Único, Juan Antonio Peña Manrique.—12.456.

y 3.ª 13-3-2008

**HIDROELÉCTRICA  
DEL CADAGUA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**HIDROCENTRALES, S. A.**

**HIDRO HOLDING 2, S. A. U.**

**HIDROELÉCTRICA  
DE POSADAS, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas generales universales de «Hidroeléctrica del Cadagua, Sociedad Anónima»; «Hidrocentrales, Sociedad Anónima»; «Hidro Holding 2, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Hidroeléctrica de Posadas, Sociedad Anónima», aprobaron por unanimidad el 5 de marzo de 2008, la fusión por absorción de «Hidrocentrales, Sociedad Anónima»; «Hidro Holding 2, Sociedad Anónima Unipersonal», e «Hidroeléctrica de Posadas, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), por «Hidroeléctrica del Cadagua, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Burgos, Vizcaya y Sevilla los días 25, 19 y 21 de febrero de 2008, respectivamente, asimismo aprobados. Las referidas Juntas aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente partir del 1 de enero de 2008.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las socie-

dades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Burgos, Bilbao y Sevilla, 7 de marzo de 2008.—Margarita Cadaval Fernández y Laura García-Egocheaga Cadaval, Administradoras solidarias de Hidroeléctrica del Cadagua, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), Hidro Holding 2, Sociedad Anónima e Hidroeléctrica de Posadas, Sociedad Anónima y Administradoras mancomunadas de Hidrocentrales, Sociedad Anónima.—12.697. 2.ª 13-3-2008

**HISPALENSE DE OBRAS  
Y REFORMAS, S L U**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Ejecución 130/06, dimanante del Asunto Social 43/06, a instancias de don José Hernando Veloza Ríos, contra «Hispalense de Obras y Reformas, SLU», en los que con fecha 25 de febrero de 2008 se ha dictado auto por el que se declarada a la entidad ejecutada «Hispalense de Obras y Reformas, SLU», con CIF número B-91.422.295, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1.409,12 euros de principal, más 522,80 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—12.004.

**I MAS D APLICACIONES  
INTEGRALES, S. L.**

**M. MORENO  
TÉCNICAS EN PINTURA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 673/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Josep Guerrero Pérez y Miguel Ángel Correas Martínez, se ha dictado auto en fecha 27/02/08 por el que se declara al ejecutado «I Mas D Aplicaciones Integrales, S.L.», y «M. Moreno Técnicas en Pintura, S.L.» en situación de insolvencia legal total por importe de 9.763,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Francisca López Salinas.—11.965.

**IBERDROLA FINANZAS, S. A.  
Unipersonal**

*Emisión de obligaciones simples serie 74*

Capital social: 61.000 euros.

Objeto social exclusivo: La emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda negociables en mercados secundarios organizados españoles y extranjeros.

Domicilio social: Calle del Cardenal Gardoqui, n.º 8. Bilbao.

Emisor: «Iberdrola Finanzas, S. A., unipersonal».

Importe total nominal de la emisión: 50.000.000 de euros.

Número y clase de títulos: 1.000 obligaciones simples al portador, de 50.000 euros de valor nominal cada una.

Representación de las obligaciones: Las obligaciones se emitirán como títulos al portador, y estarán representadas inicialmente mediante un certificado global que se

depositará en la fecha de desembolso con un depositario común de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear Bank, S.A/N.V. como operador del Sistema Euroclear y a Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg.

Tipo de interés anual y pago de cupones: 5,20% anual, pagadero por anualidades vencidas el 26 de marzo de cada año de vida de la emisión, sujeto a ajuste según la convención de día hábil siguiente.

Amortización: A la par, el 26 de marzo de 2018.

Tipo de emisión: Al 99,11% del valor nominal.

Suscripción: La adjudicación se realizará libremente por parte del agente colocador, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., el día 26 de marzo de 2008, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

Desembolso: El desembolso deberá ser realizado antes de las 14:00 horas del 26 de marzo de 2008.

Servicio financiero y agencia de pagos: The Bank of New York y JP Morgan Luxembourg, S. A.

Negociación: Bolsa de Luxemburgo.

Garantía: Esta emisión queda garantizada con el Activo de la sociedad y se extiende sobre cualesquiera otros bienes, derechos y acciones de la misma. Asimismo, Iberdrola, S. A., ha garantizado incondicional e irrevocablemente el pago de cuantas cantidades sean debidas por el emisor a los titulares de las obligaciones como consecuencia de la emisión.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte del Sindicato de titulares de obligaciones, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio del emisor, habiéndose nombrado Comisario a don Roberto Orjales Venero.

Las características de la emisión se describen más ampliamente en la correspondiente escritura de emisión.

Bilbao, 11 de marzo de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Jesús Martínez Pérez y Juan Carlos Rebollo Liceaga.—13.456.

## IBERDROLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de Iberdrola, Sociedad Anónima de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, los Reglamentos internos y la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general de accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el Palacio Euskalduna (avenida Abandoibarra, número 4), el día 16 de abril de 2008, a las 11:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 17 de abril de 2008, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Iberdrola, Sociedad Anónima (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria), así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de Iberdrola, Sociedad Anónima y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Quinto.—Ratificación, en su caso, del nombramiento como Consejero de don José Luis Olivares Martínez, designado por cooptación, con la calificación de Consejero externo dominical, con posterioridad a la celebración de la última Junta general de accionistas.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de un sistema de retribución variable en acciones dirigido al Presi-

dente y Consejero Delegado y al personal directivo, con un componente vinculado a la consecución de objetivos anuales y otro vinculado a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico 2008-2010, así como delegación en el Consejo de Administración para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.

Séptimo.—Aumento del capital social, con contraprestación dineraria, por un importe nominal de 34.947.798 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 46.597.064 nuevas acciones ordinarias de setenta y cinco (75) céntimos de euro de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, en la fecha de ejecución del acuerdo. El aumento de capital tiene por objeto cumplir los compromisos asumidos por Iberdrola, Sociedad Anónima en el marco de la operación de Scottish Power Plc y en el cuarto Convenio Colectivo Iberdrola Grupo sobre la política de retribución del personal en acciones, facultando al Consejo de Administración para que pueda implementar, desarrollar y ejecutar uno o varios planes sobre acciones destinados a los empleados del Grupo Iberdrola—excluidos los empleados de las sociedades dependientes de Iberdrola Renovables, S. A. y con sujeción a las restricciones derivadas del Código de Separación de Actividades—. Exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales relativo a la cifra del Capital social.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del Capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta general de accionistas de 29 de marzo de 2007.

Noveno.—Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros; y autorización para que la sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por la Junta general de accionistas de 29 de marzo de 2007.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la sociedad, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta general de accionistas de 29 de marzo de 2007.

Undécimo.—Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta general de accionistas de 29 de marzo de 2007.

Duodécimo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Concluida la exposición de los asuntos que se comprenden en el Orden del día, se procederá a informar a la Junta general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, sobre la modificación del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración con fecha 26 de junio de 2007 con el

fin de unificar en setenta años la edad de jubilación en todos los cargos del Consejo, se presentará el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y se dará cuenta a la Junta general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, del acuerdo de aumento de capital adoptado por el Consejo de Administración el día 26 de junio de 2007 al amparo de la autorización conferida en el punto cuarto del orden del día de la Junta general de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006.

I. Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta general, podrán asistir a la Junta general y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho a voto.

Para el ejercicio de este derecho, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta general de accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta general de accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

II. Derecho de representación y otorgamiento de la representación a distancia: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta general, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general de accionistas por medio de otra persona (aunque no sea accionista), confiriendo la representación por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica.

El otorgamiento y la revocación de la representación se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Guía del Accionista disponible en la página web de la sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)) y en la Oficina del Accionista.

III. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia:

1. Derecho de voto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de los Estatutos sociales y en el artículo 35.1 del Reglamento de la Junta general, cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las limitaciones previstas en los artículos 29 y 30 de los Estatutos sociales y las que resulten de la normativa aplicable.

2. Voto a distancia: De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales y en el artículo 33 del Reglamento de la Junta general, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo o mediante comunicación electrónica.

El ejercicio de este derecho se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Guía del Accionista disponible en la página web de la sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)) y en la Oficina del Accionista.

En todo caso, el accionista que emita su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta general de accionistas.

IV. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia: La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asis-